



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Presidencia*

**ACUERDO No. 00239
Diciembre 15 de 2010**

Magistrado Ponente Doctor: DANIEL GARCÍA BENÍTEZ

Por el cual se establecen los turnos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Barranquilla y de Sabanalarga, correspondiente a los días hábiles, fines de semana y festivos durante la vacancia judicial 2010-2011, comprendidos entre a partir del 17 de diciembre de 2010 y el hasta el 10 de enero de 2011.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de Diciembre de 2008, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala de fecha 15 de diciembre y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. PSAA05-4216 del 15 de noviembre de 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó a las Salas Administrativa Seccionales la función de definir el horario de los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Seccionales la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuito, se conformen Circuito Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

Que mediante Acuerdo No. 00237 del 15 de diciembre de 2010, creó las Unidades Judiciales integradas por Barranquilla, Galapa, Unidad Judicial de Juan de acosta –Túbara, Piojo, Puerto Colombia, Soledad, Malambo, Unidad Judicial de Palmar de Varela – Ponedera, Sabanagrande, Santo Tomás, con el fin de atender la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos de la Vacancia Judicial.

Que así mismo, mediante Acuerdo mencionado creó la Unidad Judicial en la cabecera del Municipio de Soledad, Malambo, Unidad Judicial de



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Presidencia*

Palmar de Varela – Ponedera, Sabanagrande, Santo Tomas, con el fin de atender la función de Control de Garantías durante los días hábiles de la Vacancia Judicial.

Que finalmente dentro del mismo Acto Administrativo, se creó la Unidad Judicial en la cabecera del Municipio de Sabanalarga, integrada por los siguientes Municipios, Sabanalarga, Unidad Judicial Municipal de Baranoa – Usiacuri, Unidad Judicial Municipal de Campo de la Cruz – Candelaria, Luruaco, Manatí, Polonuevo, Repelón y la Unidad Judicial Municipal de Suan – Santa Lucía, con el fin de atender la función de Control de Garantías durante los días hábiles, fines de semana y festivos de la Vacancia Judicial.

Que es preciso resaltar, que en la función de Control de Garantías en el cabecera del Circuito de Sabanalarga, es decir de la Unidad Judicial creada en el Acuerdo 00232 de 15 de diciembre de 2010, será atendida por la doctora ROSA ROSANIA RODRÍGUEZ, Jueza Tercera Promiscua Municipal de Sabanalarga, con su correspondiente Secretario de manera voluntaria, teniendo en cuenta que todos los Juzgados Adscritos al Circuito de Sabanalarga, son promiscuos y por Ley Estatutaria se prevé su vacancia Judicial.

Por lo anterior, es necesario incluir en el cronograma de vacaciones a la doctora ROSA ROSANIA RODRÍGUEZ, Jueza Tercera Promiscua Municipal de Sabanalarga, durante el tiempo comprendido entre 11 de enero hasta el 2 de febrero de la próxima anualidad, por lo que se le oficiara al Tribunal Superior de Barranquilla, para que se le otorgue el correspondiente disfrute de vacaciones, por la atención de Turnos de Control de Garantías durante la Vacancia Judicial.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías, durante los fines de semana y festivos de la Vacancia Judicial, con los siguientes Jueces y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Presidencia*

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

- Juzgado 1º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 2º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 3º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 6 Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 7 Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 9 Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 12 Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 13 Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 14 Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 15 Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 16 Penal Municipal de barranquilla
- Juzgado 1º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 2º Penal Municipal de Barranquilla

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías, durante los fines de semana y festivos de la Vacancia Judicial, con los siguientes Jueces y en las fechas y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOLEDAD

- 1º Penal Municipal de Soledad
- 2º Penal Municipal de Soledad

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que durante los fines de semana y festivos, el turno presencial y de disponibilidad de los Jueces Penales Municipales de Soledad, se harán en la cabecera del Distrito Judicial de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer en el Circuito Judicial de Sabanalarga los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías, durante los días hábiles, fines de semana y festivos de la Vacancia Judicial, con los siguientes Jueces y en las fechas y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo.

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SABANALARGA

- Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Barranquilla.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Presidencia*

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Aludidos y al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Barranquilla.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir del diecisiete (17) diciembre de dos mil diez (2010)

El presente Acuerdo se expide en Barranquilla D.E.I. y P., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Presidenta


DANIEL GARCÍA BENÍTEZ
Magistrado

Proyectó: F. P. E.